



DECRETO DE ALCALDÍA Nº 015-2011-MPY/A

Yungay, 19 de Agosto de 2011

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 5275-2011-MPY/TD, de fecha 18 de Agosto del año 2011, presentado por **LIBIA MARGARITA SALINAS ANGELES**, mediante el cual solicita contraer Matrimonio Civil con Don **ARAFAT DANILO ALVA VELASQUEZ**; y,

CONSIDERANDO:

Que, del Expediente arriba indicado, se advierte que el recurrente ha presentado su solicitud a fin de contraer Matrimonio Civil, el que cuenta con todos los requisitos exigidos en el TUPA de ésta institución, tales como: Partidas de Nacimiento, Certificados Médicos, Certificados de Domicilios, la Declaración Jurada de Soltería y copia de Documento Nacional de Identidad de ambos contrayentes, de acuerdo a lo establecido por el Art. 248º del Código Civil vigente;

Que, el inciso 16, del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que es atribución del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del código civil;

Por estas consideraciones, siendo voluntad de los recurrentes y de conformidad con las normas legales invocadas, en uso de las atribuciones que confiere el inciso 6 del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- LLÉVESE a cabo el Matrimonio Civil de los recurrentes Don **ARAFAT DANILO ALVA VELASQUEZ**, con Doña **LIBIA MARGARITA SALINAS ANGELES**, el día 19 de Agosto del año 2011, a horas 04:00.p.m., en los ambientes de ésta institución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento del presente decreto a la Oficina de Registro Civil de esta comuna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY

Prof. Juan Cuellar Broncano

11 08 11